



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Deber Ciudadano"

## AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

COMUNICADO No. 003 -2007 APN/DOMA

### RECEPCIÓN Y DESPACHO DE NAVES EN EL PUERTO DE SALAVERRY

1. En concordancia a lo dispuesto en la Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional se hace de conocimiento al público en general y a la comunidad marítima portuaria en especial, que a partir de las 00:00 horas del día 28 de mayo de 2007 la Autoridad Portuaria Nacional (APN), a través de su oficina desconcentrada en el puerto de Salaverry, sito en Jirón Libertad 114 Salaverry - Trujillo, asumirá, entre otras funciones, la recepción y despacho de naves.
2. Este servicio que brindará la APN, se enmarca dentro del D.S. 014-2005-MTC, Reglamento de Recepción y Despacho de Naves (REDENAVES) y del D.S. 016-2005-MTC Texto Único de Procedimientos Administrativos de la APN (TUPA).
3. Los montos correspondientes a la tasa por el servicio de recepción y despacho de naves en toda la República se abonarán bajo el código de recepción y despacho de naves, en la cuenta 00000524417, tributo 2046 en el Banco de la Nación.
4. La Autoridad Portuaria Nacional (APN) supervisará el apropiado ejercicio de la función de recepción y despacho de naves, de conformidad con lo establecido por Ley.



Salaverry, 14 de Mayo de 2007